



PERU

Ministerio  
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

20 AUG 2010

**RESOLUCION N° 027-2010-SINEACE/P****VISTO:**

El Oficio N° 363-2010-CONEAU/P de fecha 27 de agosto de 2010, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el mismo que tiene por finalidad "garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad". Para ello, recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las auto-evaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, por mandato de la Ley N° 28740, contenido en su art. 6°, el SINEACE tiene como función, contenida en su literal b, la de proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores; y que es función del Ente Rector, según el art. 9° de la acotada norma, formular políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores;

Que, mediante Resolución N° 021-2009-SINEACE se procedió a la apertura del Registro de Especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, mediante Oficio N° 032-DEC/CONEAU-2010, de fecha 04 de agosto de 2010, el Director (e) de Evaluación y Certificación del CONEAU informa sobre el desarrollo del II Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio de Obstetras del Perú, el mismo que ha sido aprobado satisfactoriamente por 24 participantes, a los cuales se les debe otorgar el Diploma correspondiente que los acredite como Especialistas en Evaluación de Competencias;

Que, mediante Acuerdo N° 046-2010-CONEAU, el Directorio del CONEAU en su Sesión N° 111-CONEAU de fecha 06.08.2010, aprobó el Informe presentado por la Dirección de Evaluación y Certificación, contenido en el Oficio N° 032-DEC/CONEAU-2010, respecto a los resultados obtenidos en el II Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio de Obstetras del Perú, y dispuso se registren a los participantes que hubieran aprobado como especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales, solicitando que el Ente Rector, proceda a extender los certificados correspondientes, los mismo que tendrán valor oficial;



De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 03 de diciembre del 2008 y con cargo a dar cuenta al Consejo Superior del SINEACE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer se registre a los evaluadores de competencias profesionales, cuya relación se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	COLEGIO PROFESIONAL
1.	Acosta Salazar	Pilar	Obstetras del Perú
2.	Alca Robles	Elizabeth María	Obstetras del Perú
3.	Arguelles Vizarrata	Rosario del Pilar	Obstetras del Perú
4.	Castro Chipana	Zunilda Aurelia	Obstetras del Perú
5.	Cruz Huamán	Betty Esther	Obstetras del Perú
6.	Díaz Peña	Elizabeth	Obstetras del Perú
7.	Escobar Bermejo	Gloria Regina	Obstetras del Perú
8.	Espejo Ortega	Carmen Rosa	Obstetras del Perú
9.	Figueroa Benavente	Eddy Patricia	Obstetras del Perú
10.	Grados Marcos	Elba	Obstetras del Perú
11.	Guillén Valencia	Concepción Martha	Obstetras del Perú
12.	Gutiérrez Chávez	Juana Demetria	Obstetras del Perú
13.	Llanca Ramos	Leandra Herminia	Obstetras del Perú
14.	Lianos Reyes	Fani Mariela	Obstetras del Perú
15.	Macedo Rodríguez	Lupe	Obstetras del Perú
16.	Marino Panduro de Ibazeta	Leila Rosa	Obstetras del Perú
17.	Neciosup Montenegro	Lourdes del Rocío	Obstetras del Perú
18.	Pintado Pasapera	Nilda Soledad	Obstetras del Perú
19.	Salazar Anco	María Yamile	Obstetras del Perú
20.	Sologuren García	Gema	Obstetras del Perú
21.	Sotelo Muñoz	Sonia Alejandrina	Obstetras del Perú
22.	Valencia Pardo	Zaida Ruth	Obstetras del Perú
23.	Valentin Rojas	Maritza	Obstetras del Perú
24.	Zagaceta Guevara	Zaida	Obstetras del Perú

**Artículo 2°.-** Disponer que se expida el correspondiente Diploma, que los acredite como Evaluadores de Competencias Profesionales a los profesionales comprendidos en los alcances del artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La Secretaria Técnica del Consejo Superior del SINEACE dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Firma]*  
**DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**  
Presidente del SINEACE



*[Firma]*  
**MG. ALEXIS DUEÑAS DÁVILA**  
Secretario Técnico (e) del SINEACE